



UNIVERSIDAD DEL VALLE**R E C T O R Í A****RESOLUCIÓN No. 1.887**

Junio 12 de 2017

“Por la cual se convoca a Elección para la Designación de Decano (a) de la Facultad de Ingeniería”

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, con funciones delegadas de Rector, mediante Resolución de Rectoría No. 1.877 de junio 9 de 2014, en uso de las atribuciones que le confiere el literal k) del Artículo 25o. del Estatuto General, y en particular el Artículo 2o. de la Resolución No.061 de noviembre 14 de 2014 del Consejo Superior de la Universidad, y

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1o. Convocar a elección de Decano (a) de la Facultad de Ingeniería, para un período de tres (3) años, de conformidad con los siguientes términos:

- a) Del **13 AL 20 DE JUNIO DE 2017, INSCRIPCIÓN** de candidatos y entrega de programas de trabajo en la Secretaría General de la Universidad, hasta 5:00 p.m.
- b) El día **27 DE JUNIO DE 2017, SUSTENTACIÓN** de los Programas de Trabajo de cada uno de los candidatos, ante el Claustro General de Profesores de la Facultad. Una vez concluida la(s) sustentación(es), a solicitud del Consejo de Facultad, se procederá a **ELECCIÓN** de Decano(a), mediante votación directa y secreta en claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería.
- c) El **30 DE JUNIO DE 2017, SEGUNDA VUELTA**: En caso que ninguno de los candidatos hubiere obtenido más del 40% del total de los votos, se realizará una nueva votación con los dos aspirantes que obtuvieron el mayor porcentaje, en Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2o. Los candidatos a desempeñar el cargo de Decano (a) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución No.061 de noviembre 14 de 2014, emanada del Consejo Superior, y en el Estatuto General - Acuerdo No.004 de octubre 1 de 1996, especialmente tener en cuenta los siguientes artículos:

ARTÍCULO 36o. *El Decano depende jerárquicamente del Rector y es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad. Tiene a su cargo la dirección de los asuntos académicos y administrativos de la misma. Su período es de tres años y podrá ser reelegido.*

ARTÍCULO 37o. *Para desempeñar el cargo de Decano de Facultad se requiere al menos cumplir con los requisitos propios de la categoría de Profesor Asociado (<http://secretariageneral.univalle.edu.co/consejosuperior/resoluciones/2002/cs-089.pdf>) y haber sido profesor universitario por un período no inferior a cinco años.*

PARÁGRAFO. *El cargo de Decano es de dedicación de tiempo completo y es incompatible con el desempeño de cargos de dirección en otras instituciones, excepto aquellos que se deriven de su condición de Decano.*

ARTÍCULO 38: *Los Decanos de Facultad serán elegidos mediante votación directa y secreta que realicen en el claustro o los claustros de profesores de la Facultad.*

ARTÍCULO 3o. La Oficina de Comunicaciones Universitarias publicará en la página web de la Universidad del Valle esta convocatoria, a más tardar el día **14 DE JUNIO DE 2017.**

ARTÍCULO 4o. La reglamentación de la elección cuya convocatoria se hace en la presente Resolución, será la contenida en la Resolución No.061 de noviembre 14 de 2014, emanada del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días de junio de 2017.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

LILIANA ARIAS CASTILLO
Vicerrectora Académica
con funciones delegadas de Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General